

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN, PREVISTA EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2022, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 01 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
5. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en especial, las normas contenidas en la glosa 5.2, del número 5 Subtítulo 33, de las Glosas Comunes para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales, de la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
6. La Resolución (A) N° 277 de 30.12.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE y del Ministerio de Economía, Fomento e Industria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad y sus modificaciones, cuyo texto fue sustituido por la Resolución (A) N° 29 de 13.02.2020, tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 29.01.2021;
7. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de 14 de julio de 2021, que declara concluido el proceso de calificación de la Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales, del 13 de junio de 2021 y proclama los Gobernadores Regionales Electos, por la Región del Maule, a doña CRISTINA BRAVO CASTRO, quien asumió dicho cargo el 14 de julio de 2021;
8. La Resolución Exenta N° 2927 de 20 de junio de 2022 que, previa aprobación de SUBDERE, que consta en sus oficios Ord. N° 10 de 26-05-2022 y Ord. N° 11 de 06.06.2022, del Jefe de la Unidad Regional del Maule de dicha subsecretaría, aprobó las Bases de Convocatoria Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2022, Región del Maule, sus anexos y la Resolución Exenta N° 3164 de 04-07-2022 del Gobierno Regional del Maule, que modificó las Bases de Convocatoria, previa aprobación de SUBDERE, que consta en su oficio Ord. N° 17 de 04-07-2022;
9. La Resolución (E) N° 452 de 2 de febrero de 2022, de la Gobernadora Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule que, previa aprobación del Consejo Regional del Maule, según consta en acta de su Sesión Extraordinaria N° 293 de fecha 20 de diciembre de 2021, aprueba el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule, Año 2022;
10. La convocatoria Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2022, publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule, con fecha 28 de junio de 2022;

11. La Resolución Exenta N° 3375, de 14 de julio de 2022, que aprueba las aclaraciones, respuestas a consultas, rectifica y modifica bases convocatoria del Programa Provisión Fondo de Innovación para La Competitividad, FIC 2022, Región Del Maule;
12. Lo dispuesto en el numeral 13 de las bases de convocatoria y sus modificaciones;
13. El Memo N° 91 de 28 de julio de 2022, mediante el que el Jefe de División de Fomento e Industria, solicita a la Unidad Jurídica Piloto, elaborar la resolución para la constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, prevista en el numeral 13. de las Bases de Convocatoria, señalando los funcionarios del servicio y de otros servicios públicos que la integrarán, documento que deberá ser publicado antes de la etapa de revisión de las iniciativas presentadas;
14. La instrucciones impartidas mediante Memorándum DAF N° 50 de 18 de marzo de 2021, por el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule y,
15. Las resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1º. DISPÓNESE que, las Comisión Técnica de Evaluación, prevista en el número 13 de las Bases que rigen la convocatoria al Programa FIC 2022, estará integrada por las personas que, a continuación se individualizan:

- Doña **Magdalena Barría Fuentes**, don **Carlos Cerda Salgado**, don **Claudio Soto Marambio** y, doña **Victoria Valenzuela Herrera**, profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- Doña **Paulina Ramírez Lizana**, profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule;
- Doña **Ariosa Villarreal Araya**, abogada, de la Unidad Jurídica Piloto, del Gobierno Regional del Maule;
- Doña **Alejandra Gutiérrez Tejos**, Ingeniero Agrónomo, profesional del Ministerio de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule y,
- Don **Mario Aravena Carrasco**, profesional de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Maule;

Lo anterior, sin perjuicio de que, la referida Comisión Técnica de Evaluación, para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá invitar a participar en una o más sesiones, a profesionales de otros servicios públicos o a expertos en materias de las tipologías o áreas incorporadas en la convocatoria a objeto de escuchar su opinión respecto de las iniciativas que ésta deba evaluar. La opinión de los funcionarios o expertos invitados, no es vinculante para la Comisión.

2º. Conforme a la legislación vigente **DÉJASE CONSTANCIA** de que:

“Conforme a la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, los integrantes de comisiones evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios de Lobby. En consecuencia, los funcionarios de planta, a contrata o contratados a honorarios que integren la Comisión Técnica de Evaluación, serán sujetos pasivos de Lobby y quedarán sujetos a la normativa de la citada ley, desde la publicación en el sitio web institucional de la resolución que los designa como integrantes de ella y hasta el término de la Segunda Fase: Evaluación Técnica, prevista en el numeral II del señalado acápite 13.”, y de que, “Durante el período comprendido en el párrafo anterior, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, no sostendrán reuniones ni tendrán contacto con los participantes en el concurso, sus representantes, participantes en las iniciativas presentadas, ni con personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares en favor de los anteriores. Lo anterior, no será aplicable respecto de los personeros de las instituciones postulantes que participen en actividades previamente contempladas en el proceso concursal, debidamente establecidas en las Bases que lo rigen. Igualmente, deberán abstenerse de recibir regalos o donativos, mientras integren dicha comisión”.

*FIC notificado
Vale*



39. **ESTABLÉCESE** que, totalmente tramitada la presente resolución, el o la encargado(a) del proceso FIC 2022, en la División de Fomento e Industria, deberá remitir copia de la misma a los Administradores Institucionales de Lobby, del Gobierno Regional del Maule, siendo responsable de que dicha copia sea remitida oportunamente, para los fines previstos en el Memorándum DAF N° 50 de 18 de marzo de 2021, a dichos administradores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en página web del Gobierno Regional del Maule, convocatoria FIC 2022, en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



Unidad de Control

RPR/MRP

Distribución:

- Administrador Regional;
- Integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación individualizados en el punto 1° de la parte resolutive de esta resolución;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- Asesoría Jurídica DIPLADE ACN 02.08.2022;
- Oficina de Partes UGD.

